

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: NUL MAT CIV 2021-00110.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 143 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE para ADICIONAR el auto calendado el 12 de julio de 2021, en el que se abrió a pruebas el proceso, de la siguiente manera:

Se aclara que el interrogatorio del demandado fue solicitado por la demandante y el de esta, sí se decreta de manera oficiosa.

PRUEBA TRASLADADA:

Oficiése al JUZGADO 30 DE FAMILIA y a la NOTARIA 36 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, en la forma solicitada en la demanda.

OFICIOS:

Sobre los mismos se proveerá al momento de proferirse la correspondiente sentencia por ser consecuenciales a la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

709520febf49955f499a2242e825be594b043894cd4902fb98cc9b32a8cfd92

Documento generado en 18/08/2021 03:47:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>